

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/145/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 18 de octubre de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/145/2023**, derivado de la adjudicación de la partida 2 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-14/2023**, de fecha **18 de octubre de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**Adquisición de Mobiliario para Comedor de Empleados, Para Sistema DIF Guadalajara**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-10-00194**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$251,952.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al término del presente ejercicio fiscal **2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/258/2023**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-054/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS, PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número CPAOC-2023-12-00048, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas Que es una persona física, [REDACTED] mayor de edad, comerciante, originaria de [REDACTED] dónde nació el día [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número [REDACTED]
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2383, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, CP.44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número CARE751206JE2.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1026.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra CPAOC-2023-12-00048, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar “**EL CONTRATO**” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-12-00048**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor		CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección		GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	01	12	2023
Correo		Departamento		Jefatura del Departamento de Complejo Sauz			
Condiciones		CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-12-00016	Solicitud Adj.	CPASA-2023-12-00038	
Tipo de Adjudicación		ADENDUM					
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
CPAREQ-2023-12-00016 Partida 1	1	16.00	PIEZA	5120100001 - MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA SILLA: MEDIDAS 53.5 CM X 47.5 CM X 79 CM DE ALTURA DE RESPALDO Y 48 CM ALTURA DE ASIENTO. ESTRUCTURA ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR POR DEFINIR CON TEJIDO EN PVC.	2,715.00	43,440.00	
e. Presupuestal							
3.1.1.2.0.2000.2000.2002.2.6.6.3.09.51201.11.2.12							
Las Pedido: SE DEBERA ENTREGAR EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS A MAS TARDAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.							
					SUB TOTAL	43,440.00	
					IVA	6,950.40	
					IEPS	0.00	
					ISH	0.00	
					RETENCIONES	0.00	
					TOTAL	50,390.40	
CUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.							
Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLCC- 14-2023 * ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS, PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA							
Solicitud de Adjudicación: SE DEBERA ENTREGAR EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS A MAS TARDAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.							

¡ E | ã | ã | ã |

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los suministros amparados en “**EL CONTRATO**”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 302,342.00 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la fecha para la ejecución de los suministros materia del presente convenio deberá ser entregada durante el periodo comprendido del **01 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre del 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “**EL CONTRATO**”.

QUINTA. GARANTÍA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con motivo de “**EL CONTRATO**”. Para dicho fin, “**EL PROVEEDOR**” modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO**” y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-054/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS, PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)




